



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 2019-00167

DEMANDANTE: FRANCISCO AYOLA ANAYA

DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARA SA Y OTROS

REFERENCIA: VERBAL

Visto el escrito presentado por el doctor Alfonso Camerano en el que solicita impulso procesal, y una vez revisado el proceso, se observa que en audiencia de fecha 8 de noviembre de 2022, las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por el termino de un mes en aras de llegar a un acuerdo conciliatorio.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que manifiesten si llegaron a un acuerdo conciliatorio, lo anterior, para dar impulso al presente proceso.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir a las partes para que manifiesten si llegaron a un acuerdo conciliatorio, lo anterior, para dar impulso al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº 3
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16 ENERO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	